



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 00438-2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 13 MAYO 2013

VISTOS: El Informe N° 1443-2013-SOP-GM-MPMN; el Informe N° 1114-2013-SGLSG-GA/GM-MPMN; el Informe N° 438-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN y el Informe N° 521-2013-GAJ-GM-MPMN, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 24 de setiembre del 2012, suscribieron el Contrato N° 219-2012-GM-A/MPMN, la Empresa COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, siendo el objeto del contrato la Adquisición de Cemento Portland Tipo I, para la Obra "Mejoramiento de la Ruta 505- El Morro- Cambrune, Somoa, empalme a RUTA MO-102 en KM 24+250, Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto", la adquisición del bien objeto de la presente se efectuará bajo las especificaciones técnicas mínimas requeridas, contenidas en el Capítulo III de las bases, que forma parte integrante del presente contrato y siendo el monto contractual que asciende a S/. 117,649.00 Nuevos Soles según Cláusula tercera del Contrato y el pleno cumplimiento de las demás cláusulas por parte de Contratista.

Que, mediante Informe N° 023-2012-IVRA-RO-SOP-GIP-GM-MPMN; de fecha 30 de noviembre del 2012, el Ing° Vicente Rosado Álvarez, Residente de Obra, comunica al Sub Gerente de Obra, que presenta la 1ra CONFORMIDAD de la Orden de Compra N° 4956 con SIAF N° 18905, siendo el proveedor COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, por el monto de S/. 26,738.41 Nuevos Soles, así mismo se aprecia que cuenta con el visto del Inspector de Obra, se adjunta la siguiente documentación: Copia Orden de Compra N° 4956; Copia de requerimiento; Guía de Remisión N° 002-0000491; Guía de Remisión N° 002-0000492 y Factura N° 002-0000273. Según cuadro de detalle:

1RA CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA N° 4956			
DESCRIPCION	CANT.	P.U.	COSTO
CEMENTO PORTLAND TIPO I MARCA YURA	1,000	26,738.409	26,738.41
TOTAL VALORIZADO			S/. 26,738.41

CUADRO DE CEMENTO QUE FALTA POR ATENDER					
DESCRIPCION	TOTAL BLS	TOTAL UTILIZADO	SALDO	P.U.	PARCIAL
CEMENTO PORTLAND TIPO I MARCA YURA	4,400	1,000	3,400.00	26,738.409	90,910.59
SALDO POR VALORIZAR					S/. 90,910.59

Que, por Informe N° 1443-2013-SOP-GIP/GM-MPMN de fecha 21 de marzo del 2013, la Sub Gerencia de Obras Públicas, informa al Gerente de Infraestructura Pública, sobre documento de la referencia a), el Residente de Obra Ing. Vicente Rosado Álvarez, solicita el reconocimiento de deuda de la 1ra valorización de la O/C N° 00004956-I, la cual no fue cancelada al cierre del ejercicio 2012; el reconocimiento de deuda tiene concordancia al Informe de conformidad N° 239-2012-IVRA-RO-SOP-GIP-GM-MPMN de fecha 04-12-2012, la adquisición sustentada con la documentación adjunta tales como: Guía de Remisión, Certificado de Calidad; PECOSA, Acta de recepción de Cemento y visación del Inspector de Obra. De acuerdo al detalle siguiente:

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION
1	MONTO DE LA DEUDA	S/. 26,738.41 NUEVOS SOLES
2	TIPO DE GASTOS	COSTO DIRECTO
3	DOCUMENTO LEGAL	O/C N° 00004956-I
4	CODIGO SIAF-2012	18905
5	CONCEPTO	1RA VALORIZACION- RECEPCION 1,000 BLS CEMENTO PORTLAND TIPO I MARCA YURA
6	NOMBRE DE PROVEEDOR	COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE S.A.C.
7	ESPECIFICA	262325
8	SECUENCIA FUNCIONAL 2013	0106
9	NOMBRE DE LA OBRA	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA 505 EL MORRO - CAMBRUNE-SOMOYA, EMPALME A RUTA MO-102 EN KM 24+250, DISTRITO CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA.



Que, el Informe N° 1114-2013-SGLSG-GA-GM-MPMN, de fecha 08 de abril del 2013, por el que informa al Gerente de Administración, que emite opinión de acuerdo a lo solicitado en el documento de la referencia y adjuntando documento sustentatoria sobre reconocimiento de deuda pendiente periodo 2012 a favor del proveedor COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE S.A.C., por un monto de S/. 26,738.41 Nuevos Soles, de la Orden de Compra N° 4956 (1ra Valorización) por concepto de Adquisición de 1,000 Bolsas de Cemento, con cargo a la Secuencia Funcional 0106 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA 505 EL MORRO - CAMBRUNE-SOMOA, EMPALME A RUTA MO-102 EN KM 24+250, DISTRITO CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA, la que debe ser reconocida mediante Resolución de Alcaldía, en vista que el Expediente de reconocimiento de deuda cuenta con la documentación conforme: Orden de Compra N° 4956, Informe de Conformidad N° 0239-2012-VRA-RO-SOP-GIP-GM-MPMN; Informe de Requerimiento, Guía de Remisión, Factura N° 002-00504, PECOSA, Acta de Recepción de Cemento y el informe de Reconocimiento de Deuda N° 037-2013-VRA-RO-SGOP-GI-GM-MPMN y otros adjuntos al Expediente y sugiere que sea derivado el Expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su opinión presupuestal y a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación.

Que, con Informe N° 438-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de abril del 2013 la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga la disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento de deuda, a favor del proveedor: COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE S.A.C., con cargo al Proyecto MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA 505 EL MORRO - CAMBRUNE-SOMOA, EMPALME A RUTA MO-102 EN KM 24+250, DISTRITO CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA, de acuerdo al detalle siguiente:

SECUENCIA FUNCIONAL	:	0106
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18
TIPO DE COSTO	:	COSTO DIRECTO
MONTO	:	S/. 26,738.41 NUEVOS SOLES

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la conformidad requiere del informe de área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte de Residente de Obra, con visación del Inspector de Obra mediante informe N° 023-2012-VRA-RO-SOP-GIP-GM-MPMN; de fecha 30 de noviembre del 2012, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, de conformidad con el artículo 28° y siguiente de la Ley N°28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en el artículo 9° numeral 9.2) señala "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica de Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2,012, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, resultando procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el Párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 26,738.41 nuevos soles (Veintiséis mil setecientos treinta y ocho con 41/100 nuevos soles)**, correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor de la empresa **COMERCIALIZADORA GRUPO SANTA FE S.A.C.**, conforme al detalle expresado en el Informe N° 1114-2013-SGLSG-GA/GM/MPMN; emitida por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe N° 438-2013-SGPH-GPP-GM/MPMN emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerente de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARC/VI/MPMN
 BC/JGA/JMPMN